

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla. S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 25 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 709
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Citación
Ignotándose la vecindad y domicilio de D. Paul Crespel, presunto responsable de tenencia clandestina de productos alimenticios depositados en los almacenes que la Sociedad «Crédito y Docks de Barcelona» posee en la partida de Aldea, término municipal de Tortosa, por la presente se le cita y emplaza para que comparezca el día 10 del mes de Abril próximo, a las diez horas, en el despacho oficial de esta Delegación de Hacienda, ante la Junta administrativa, para exponer y aducir los descargos y pruebas que interesen en su defensa; advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, puede designar un Vocal individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado que forme parte de aquella Junta, y asimismo se le previene que la no comparecencia se entenderá como renuncia de sus derechos, siguiendo su legal curso el procedimiento en todos sus efectos y consecuencias.
Tarragona 25 de Marzo de 1919.—
El Delegado de Hacienda, José Vazquez Lasarte.

Núm. 710
Escuela Normal de Maestros de Tarragona

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, durante el mes de Abril próximo estará abierta la matrícula, en la Secretaría de esta Escuela, todos los días laborables de diez a doce, para los alumnos que

deseen dar validez académica en los exámenes ordinarios del presente curso, a sus estudios hechos por enseñanza no oficial.

Los derechos que dichos alumnos deberán satisfacer son: 1.º 25 pesetas en concepto de matrícula y 5 por derechos de examen, todo en papel de pagos al Estado, por cada grupo de asignaturas o parte de él.

Los alumnos que hayan de verificar el examen de ingreso deberán solicitarlo en instancia escrita de su puño y letra dirigida al M. I. Sr. Director de esta Escuela, acompañando los siguientes documentos: 1.º Cédula personal del corriente año; 2.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil y legalizado por tres Notarios; 3.º Certificación médica que acredite que el aspirante está revacuado y no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno.

Para ingresar es necesario haber cumplido la edad de 14 años.
Por derechos de examen de ingreso se abonarán 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado.

Los alumnos que procedan de otros Centros docentes tendrán que acreditar sus estudios mediante certificación académica oficial y acompañar a la instancia los mismos documentos que los que solicitan el ingreso.

Los alumnos oficiales deberán satisfacer durante la primera quincena de Mayo próximo el segundo plazo de matrícula y los derechos de examen, en papel de pagos al Estado, a razón de 12'50 pesetas por el primer concepto y 5 pesetas por el segundo.
Tarragona 22 de Marzo de 1919.—
El Secretario, José Nogués.

Núm. 711
EDICTO

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial urbana amillarada contra D. Ramón Estivill Serres o sus herederos ignorados, en el cual ha recaído la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a

los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoseles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al M. I. Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que el deudor don Ramón Estivill Serres o sus herederos ignorados, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descubierto por la cantidad de 14'92 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos del párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Poboleda 17 de Marzo de 1919.—
Baltasar Sabaté.

Núm. 712
EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1917.

Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vendrell,
Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes a los 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1917, instruyo expediente de apremio contra D. Benito Mascaró, hoy su heredera Rosa Cregut, de ignorado paradero, a quien le fué embargado:

Un almacén sito en la playa de San Salvador, sin número, de este término municipal.

Otro almacén sito en la misma playa, también sin número.

Las descritas fincas se hallan hipotecadas a favor de D.ª Rosa Mascaró Cregut, en seguridad de 5.000 pesetas de su dote, cual crédito se halla constituido en dote a su marido don Salvador Soté Euras, respondiendo cada una de ellas de 2.500 pesetas.

La capitalización de las citadas fincas es de 650 pesetas y excediendo las cargas que gravan aquellas fincas a dicha capitalización, se sacan a subasta a tipo libre.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Benito Mascaró, hoy su heredera, de ignorado paradero, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Abril próximo, a las diez horas, en la oficina de Recaudación, Carreró, 19, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín oficial y Gaceta de Madrid.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.
Vendrell 8 de Marzo de 1919.—P. Plana.

Núm. 713
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Arques Fatsini, concurrente al reemplazo de 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Arques Fatsini, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Ramón Arques Fatsini, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Arques Fatsini, para que comparezca ante mí

Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido Ramón Arques Fatsini es natural de Tortosa, hijo de Agustín Arques Franch y de Josefa Fatsini Vila, y cuenta 19 años de edad. Es picado de viruela.

Tortosa 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 714

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Borrell Abelló, concurrente al reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Agustín Borrell Roselló, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín Borrell Roselló, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agustín Borrell Roselló, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido Agustín Borrell Roselló es natural de Roquetas, hijo de Antonio Borrell Segura y de María Roselló Vallés y cuenta 63 años de edad. Tiene cabello negro, ojos negros, nariz muy saliente, barba poblada.

Tortosa 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 715

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Daniel Pastor Climent, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Daniel Pastor Cid, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Pastor Cid, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Pastor Cid para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido Daniel Pastor Cid es natural de Santa Bárbara, hijo de Juan Pastor Roig y de Vicenta Cid Panisello y cuenta 50 años de edad.

Tortosa 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 716

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Adell Barceló, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Agustín Adell Pallarés, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín Adell Pallarés, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agustín Adell Pallarés para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante

el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido Agustín Adell Pallarés es natural de Roquetas, hijo de Esteban Adell y de Francisca Pallarés y cuenta 65 años de edad.

Tortosa 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 717

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio García Navarro, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José García Navarro, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José García Navarro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José García Navarro, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su reemplazo.

El repetido José García Navarro es natural de Tortosa, hijo de Manuel García Castañé y de Josefa Navarro Alguero y cuenta 25 años de edad.

Tortosa 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 718

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Cardona Clua, núm. 11 del reemplazo del año 1916, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Isidoro Cardona Clua, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Isidoro Cardona Clua, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Isidoro Cardona Clua, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Isidoro Cardona Clua.

El repetido Isidoro Cardona Clua es natural de Alfara, hijo de José Cardona y de Antonia Clua y cuenta 35 años de edad.

Alfara 18 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Adell.

Núm. 719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en consistorio del día de ayer, se sacan a pública subasta para durante el año económico próximo de 1919 a 1920, que empezará en 1.º de Abril próximo y terminará en 31 de Marzo de 1920, los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y matadero público, en la forma que a continuación se expresa:

1.ª Subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 400 pesetas.

2.ª Subasta del arriendo del arbitrio de los derechos de matadero público de toda clase de ganados, bajo el tipo de 600 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consis-

torial, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento, celebrándose la primera de ocho a nueve horas y la segunda de nueve a diez del día 31 del actual.

Si en dichas subastas no se presentasen proposiciones que cobren los respectivos tipos de tasación o quedasen desiertas por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas el día 3 del próximo mes de Abril y a las horas señaladas para las primeras, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones en ambas subastas deberán hacerse en pliegos cerrados, a las cuales será preciso acompañar el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Tivenys 17 de Marzo de 1919.—El Alcalde, I. Juan Piñol.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de las condiciones de la subasta del arbitrio de ... para durante el año económico de 1919 a 1920, ofrece como tipo de subasta la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 720

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, recaída en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre robo contra Agustín Ortiga Corbella y Vicente Campos Alvarez, por la presente se cita a José Catoli Gil, Rosario Gimeno Camos, Pascual Vicent Ribera y Antonia Usó Almeda, vecinos que fueron de esta ciudad, a fin de que el día diez de Abril próximo y hora de las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital con objeto de asistir como testigos a la apertura de las sesiones del juicio oral en la causa expresada; apercibiéndoles con la multa de cinco a cincuenta pesetas si dejasen de concurrir.

Tarragona veinte y uno de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, P. H. F. Gay Coyó.

Núm. 721

EDICTO

Don Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye, de oficio, expediente para la reclusión definitiva en el Instituto Pedro Mata (Manicomio de Reus) donde ha sufrido la observación, de Antonio Valero Quesada, natural de Cartagena, soldado que fué del 12.º Regimiento montado de Artillería de Campaña, habiendo acordado expedir el presente por el que se emplaza a los parientes del demente, por el término de un mes, con objeto de ser oídos en el expediente; con prevención de que transcurrido dicho término con o sin su audiencia, se acordará lo procedente acerca de la reclusión definitiva solicitada.

Dado en Reus a quince de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 722

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se ha acordado expedir la presente cédula, por la cual se cita y llama a cuentas personas puedan dar razón de quien sea el cadáver de un hombre desconocido de más de sesenta años, completamente desnudo,

hallado en la mañana de anteayer dentro de una casa de campo deshabitada, situada en este término y partida general de Vinallop y particular de Lledó, cuya muerte databa de veinte a veinticinco días, así como también a cuantos puedan identificar el cadáver, y al pariente más próximo del mismo, para ofrecerle el procedimiento, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número sesenta y cuatro del corriente año, que se instruye con tal motivo.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Tortosa a dieciséis de Marzo de mil novecientos diecinueve.—El Secretario habilitado, Víctor Ferreres.

Núm. 723

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el expediente de ejecución de sentencia recaída en causa seguida en este Juzgado con el número uno de mil novecientos doce, sobre estafa, contra Juan Zarraluque Irigaray, aparece que con fecha treinta de Noviembre último se dictó en ella por la Audiencia provincial de Tarragona la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juan Zarraluque Irigaray, como autor de un delito de defraudación en cantidad de una peseta setenta céntimos, mediante engaño, sin circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres pesetas de multa; a que indemnice a la Compañía del Norte una peseta setenta céntimos y al pago de las costas. En razón a la pena impuesta, se declara extinguida y pongan inmediatamente en libertad al procesado si no estuviese preso por otra causa o materia, expidiéndose orden telegráfica al Juez instructor. Aprobamos el auto de éste declarando la insolvencia del referido procesado. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón M.º Emo.—Ramón Martí.—José Rovira.»

Y cumpliendo lo mandado por providencia de este día para que sirva de notificación al procesado Juan Zarraluque Irigaray, cuyo actual paradero se ignora, y de requerimiento a los fines del abono de la indemnización a cuyo pago ha sido condenado, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia en Falset a diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, José García.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 724

BELTRAN FERRANDO, Patricio, marinero, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Cambrils (Tarragona), de 20 años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo rubio, barba al pelo, ojos castaños, color pálido y estatura alta.

Cartagena 18 de Marzo de 1919.